

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 18 de marzo de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con respuestas de bancos y memorial del 5 de marzo de 2024 por la apoderada demandante, solicitando cautelar.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00200 de 2023

Demandante: CONJUNTO CERRADO CASA DE CAMPO PH

Demandado: OSCAR ARMANDO MONCAYO ARENAS

Fecha Auto: 9 de mayo de 2024.


SE INCORPORAN a esta foliatura la respuesta allegada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (Sin vinculo), y el memorial allegado el 5 de marzo de 2024 por la apoderada del polo ejecutante el cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y al verificar que es procedente lo peticionado, conforme artículo 593 numeral 1° y 5° del Código General del Proceso y demás normas concordantes, el Juzgado **DECRETA EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DE LOS REMANENTES** que sobren o se llegaren a desembargar dentro del proceso de Cobro Coactivo No. 04137 que se adelanta en LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, contra el aquí demandado OSCAR ARMANDO MONCAYO ARENAS, identificado con C.C. No. 19.293.772. Líbrese oficio con los insertos del caso, remítase virtualmente y déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #17 de **10 de mayo de 2024**, Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **206df22e2dc4e76e52a07bdd943861e28eac0291b0913a4ef44ba9a7b1e30a99**

Documento generado en 09/05/2024 05:53:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>